



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

COMPROBANTE

CD-2024-NOV-00015

Fecha :	07/11/2024	Tipo :	Financiero	Doc. Interno :	Valor :	53.22
Beneficiario :						
0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE						ESTADO : APROBADO
Detalle :						
P/R: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO RETRASO SEGÚN ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA						
Contabilidad						
						DEBE HABER
113.17 Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas						26.61
625.04.04 Incumplimientos de Contratos						26.61
112.05 Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios						26.61
113.17 Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas						26.61
Total Contabilidad						53.22 53.22
Presupuesto						EJECUTADO
Compromiso						
00.00.000.000 - 000 - [17.04.04] - 000.001 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS [Actividades del GAD]						26.61
Total Compromiso						26.61
Devengado						
00.00.000.000 - 000 - [17.04.04] - 000.001 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS [Actividades del GAD]						26.61
Total Devengado						26.61
Pago						
00.00.000.000 - 000 - [17.04.04] - 000.001 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS [Actividades del GAD]						26.61
Total Pago						26.61
Aprobado por :						Contabilizado por:
Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE						Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

COMPROBANTE

CD-2024-NOV-00014

Fecha : 07/11/2024		Tipo : Financiero	Doc. Interno : PAG-2024-NOV-00006	Valor : 26.61
Beneficiario : 0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE				ESTADO : APROBADO
Detalle : Pago del Comprobante : GAS-2024-NOV-00013 0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE [] P/R: CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESOA LA PARROQUIA ANCONCITO, A TRAVES DEL PROCESO DE INFIMA CUANTIA.				
Contabilidad				DEBE HABER
112.05 Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios				26.61
213.73 Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión				26.61
Total Contabilidad				26.61 26.61
Presupuesto				EJECUTADO
Pago				
00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [Actividades del GAD]				26.61
Total Pago				26.61
		Aprobado por : Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE	Contabilizado por: Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERA	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

COMPROBANTE

CE-2024-NOV-00026

Fecha :	07/11/2024	Tipo :	Financiero	Doc. Interno :	PAG-2024-NOV-00005	Valor :	6,493.33
---------	------------	--------	------------	----------------	--------------------	---------	----------

Beneficiario :

0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

ESTADO : APROBADO

Detalle :

Pago del Comprobante : GAS-2024-NOV-00013 0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE []
P/R: CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESOA LA PARROQUIA
ANCONCITO, A TRAVES DEL PROCESO DE INFIMA CUANTIA.

Banco :

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR GAD [2220112] -> Spi - Pagos 20412366

Contabilidad		DEBE	HABER
213.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	6,493.33	
111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal		6,493.33
Total Contabilidad		6,493.33	6,493.33

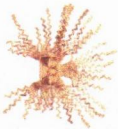
Presupuesto

EJECUTADO

Pago

00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001	INFRAESTRUCTURA [Actividades del GAD]	6,493.33
	Total Pago	6,493.33

Autorizado por :  Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE	Aprobado por :  Msc. HILARIO VERA SANTOS PRESIDENTE	Contabilizado por:  Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERA	Pagado por:  Ing. BLANCA ALEXANDRA AVELINO... TESORERIA
--	--	---	--



Banco Central del Ecuador

REPORTE DE ARCHIVOS AUTORIZADOS
SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Fecha: 07/11/2024 15:45:09
GENERADO POR: VERA SANTOS HILARIO ALCIVAR

Corte: 3

Cuenta Corriente: 2220112

# Ref. Ipo	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Fecha/Hora Autorización IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
22	20412366	155930980	07/11/2024 15:41:55	07/11/2024 15:44:47	ANCONCITO	1	6,493.33	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Totales:						1	6,493.33	



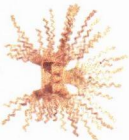
Banco Central del Ecuador

**OPI REGISTRADAS Y PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y
LIQUIDACIÓN EN EL SPI**

Corte: 3

Información General			
Usuario:	AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA	# Cta Cte:	2220112
Institución Pública:	JTA. PARROQ. ANCONCITO (SALINAS)		
Información de Carga			
Num Ref BCE:	20412366		
Fecha y Hora Registro:	07/11/2024 15:41:55		
Resumen por Institución			
#	Institución Receptora	OPIs para Liquidación	Monto
1	B. DEL PICHINCHA	1	6,493.33
Totales:		1	6,493.33

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI-SCP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del SPI, caso contrario esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SPI-SCP del BCE.



Banco Central del Ecuador

REPORTE DE ARCHIVOS REGISTRADOS
SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Cuenta Corriente: 2220112

Fecha: 07/11/2024 15:42:47
GENERADO POR: AVELINO GONZALEZ BLANCA
ALEXANDRA

# Ref. IPO	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
22	20412366	155930980	07/11/2024 15:41:55	ANCONCITO	1	6,493.33	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Totales:					1	6,493.33	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUITILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

ORDEN DE PAGO

GAS-2024-NOV-00002

Salinas, 4 De Noviembre Del 2024

La Cantidad de : **6,653.00**

seis mil seiscientos cincuenta y tres usd con cero ctvs

A Favor de :

0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE []

Por concepto de :

P/R: CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESOA LA PARROQUIA ANCONCITO, A TRAVES DEL PROCESO DE INFIMA CUANTIA.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Item	Valor
1	00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [Actividades del GAD]	6,653.00

Autorizado

Total : 6,653.00


Msc. HILARIO VERA SANTOS
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

CUR DE GASTO

GAS-2024-NOV-00002

Salinas, 4 De Noviembre Del 2024

Valor del Gasto : 6,653.00

A Favor de : 0928356302001 DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE []

Detalle : P/R: CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO, A TRAVES DEL PROCESO DE INFIMA CUANTIA.

PARTIDA(S)

NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR
00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.17] - 000.001 INFRAESTRUCTURA [Actividades del GAD]	6,653.00
Total :	6,653.00

FACTURA(S)

EMISION	DOCUMENTO	BASE IMP	BASE 0%	IVA	TOTAL	RET. IVA
04/11/2024	[01]-Factura 001-100-0000000029	6,653.00		997.95	7,650.95	997.95
Total :		6,653.00		997.95	7,650.95	997.95

RETENCION EN LA FUENTE

CODIGO	BASE I.R.	%	VALOR RET.
[312] Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	6653.00	2%	116.43
Total :	6653.00		116.43

Valor a Pagar : 6,536.57

AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA
TESORERA

THE UNITED STATES OF AMERICA

IN SENATE

January 10, 1906

REPORT

OF THE

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

TO THE SENATE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED MAY 10, 1905

RELATIVE TO THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES



PRESIDENCIA

MEMORANDUM OFICIAL

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198

presidenciahv.gadpra@gmail.com

GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-11-551
Anconcito, 07 de noviembre del 2024

DE: Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

PARA: Ing. Blanca Avelino González
TESORERA GAD ANCONCITO

Recibido 09/11/2024
18:00 18/11/2024
Ing. Blanca Avelino G.
TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO

Asunto: AUTORIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.

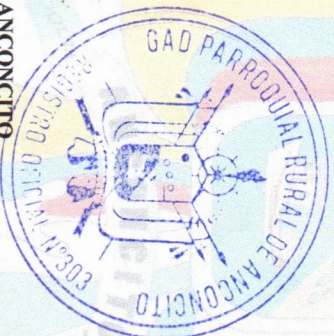
Estimada Ingeniera, por medio de la presente **AUTORIZO**, el pago de la factura del proveedor **DELGADO FIGUAVE TAMARA NICOLE**, correspondiente a la respectiva **CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO**, la misma que se detalla en el Memorándum N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024-168, con fecha de 06 de noviembre del 2024, **PROCEDA AL PAGO**.

Adjunto la respectiva Documentación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
C.C.: 0906365416
LAGP/secretaría





Nº MEMO-GADPRA-IV-CP-2024-168
Anconito, 06 de Noviembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconito

Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

Estimado Presidente, mediante la presente, SOLICITO a usted, el pago de la factura del proveedor DELGADO FIGUAVE TAMARA NICOLE correspondiente al PAGO DE LA FACTURA DE LA CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONITO.

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

DOCUMENTOS		DOCUMENTOS HABITANTES		DOCUMENTOS	
Nº		Nº			
1	AutORIZACIÓN de pago (Presidencia)	1	Documentos del Proveedor:		
1	AutORIZACIÓN de pago (Valor)	-	Copia de cedula		
1	Memo de Compras	-	Copia del RUC		
1	Liquidación de Factura	-	Certificación presupuestaria		
1	Factura	-	Certificado Bancario		
1	Validación de factura	1	Contrato de Servicios		
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor	1	Certificación presupuestaria		
		1	Solicitud de Certificación presupuestaria		
		1	Requerimiento de Area/Departamento		



ENTREGA CONFORME:
Sr. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@anconito.gob.ec

RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONITO
Presidente@anconito.gob.ec



PROVEEDOR: DELGADO FIGUAVE TAMARA NICOLE
RUC: 0928356302001

FACTURA: 001-100-000000029

ASUNTO: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONITO

Subtotal	15%	\$ 6.653.00
Subtotal	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 997.95
Total		\$ 7.650.95
(-) Ret. IVA	100%	\$ 997.95
(-) Ret. Fie. IR	2.00%	\$ 133.06
Total Retenciones		\$ 1.131.01
Valor (-) Retenciones		\$ 6.519.94
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa	0.40%	\$ 26.61
Líquido a pagar		\$ 6.493.33

Cta. GAD (02220112) \$ 6.493.33

Anconito, 06 de Noviembre del 2024

ELABORADO POR: Sr. Leonor Vero
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
sotter.paredes@anconito.gob.ec

REVISADO POR: Ing. Blanca Aveilino
TESORERO
tesorero@anconito.gob.ec

AUTORIZADO POR: MSc. Hilario VERA
PRESIDENTE



N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 168
Anconcito, 06 de Noviembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconcito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcito

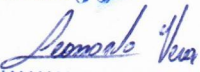
Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

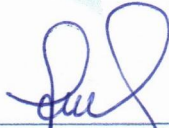
Estimado Presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el **pago de la factura** del proveedor **DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE** correspondiente al **PAGO DE LA FACTURA DE LA CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO."**

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

DOCUMENTOS HABILITANTES					
Nº	DOCUMENTOS	/	Nº	DOCUMENTOS	/
1	Autorización de pago (Presidencia)		1	Documentos del Proveedor:	
1	Autorización de pago (Valor)		-	Copia de cedula	
1	Memo de Compras		-	Copia del RUC	
1	Liquidación de Factura		-	Certificación presupuestaria	
1	Factura		-	Certificado Bancario	
1	Validación de factura		1	Contrato de Servicios	
1	Acto de Entrega-Recepción del Proveedor		1	Certificación presupuestaria	
			1	Solicitud de Certificación presupuestaria	
			1	Requerimiento de Área/Departamento	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.
Asentamente,


DEPARTAMENTO COMPRAS
PÚBLICAS
ENTREGA CONFORME:
SR. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@anconcito.gob.ec


RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONCITO
presidente@anconcito.gob.ec

AUTORIZACIÓN DE PAGO

MSC. HILARIO VERA SANTOS
presidenciahv.gadpra@gmail.com

@outlook.es
92005514

Anconcito, 06 de Noviembre del 2024

Ing.
Blanca Avelino González
TESORERO DEL GAD ANCONCITO
Presente.-

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

Nombre:

DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

C.I o RUC:

0928356302001

Banco o Coop:

BANCO PICHINCHA

Cuenta:

2211423207

Tipo:

AHORROS

Valor:

\$ 6,493.33



Concepto:

PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.

Atentamente,



Msc. Hilario Vera Santos
Presidente **GAD Anconcito**





PROVEEDOR:
RUC:
FACTURA No:

DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE
928356302001
001-100-000000080

DÍA ACEPTACIÓN
0
viernes, 13 de septiembre de 2024

DÍAS PLAZO ENTREGA											
DÍAS NO HÁBILES		1	2	3	4	5		DÍAS NO HÁBILES		6	7
	14-sep	15-sep	16-sep	17-sep	18-sep	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep	24-sep
8	9	10	DÍAS NO HÁBILES		11	12	13	14	15	DÍAS NO HÁBILES	
25-sep	26-sep	27-sep	28-sep	29-sep	30-sep	1-oct	2-oct	3-oct	4-oct	5-oct	
DÍAS NO HÁBILES		16	17	18	DÍAS NO HÁBILES		DÍAS NO HÁBILES		20	21	22
6-oct	7-oct	8-oct	9-oct	10-oct	11-oct	12-oct	13-oct	14-oct	15-oct	16-oct	
23	24	DÍAS NO HÁBILES		25	26	27	28	29	DÍAS NO HÁBILES		16-oct
17-oct	18-oct	19-oct	20-oct	21-oct	22-oct	23-oct	24-oct	25-oct	26-oct	27-oct	
30											
28-oct											

DÍAS DE RETRASO
MULTA
DÍA DE RECEPCIÓN
5
miércoles, 6 de noviembre de 2024

DIAS NO HÁBILES	3	4	TOTAL
1-nov	2-nov	3-nov	5-nov
0,10%	0,10%	0,10%	0,10%

Según lo establecido en la orden de compra: se aplicará la multa (en ningún caso será inferior 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

El % de Multa por días de retraso, según orden de compra de ínfima cuantía es de

Se sanciona del subtotal de la factura según el cálculo por días de retraso de cada producto con el

Los días de retraso de cada producto, incurridos desde el vencimiento del plazo de entrega son de

0,10%
0,80%
4

BIENES	ÓRDEN DE COMPRA	CANTIDAD	SUBTOTAL FACTURA	% MULTA	MULTA POR DÍA	DIAS RETRASO	TOTAL MULTA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	IC-GADPRA-091-2024	2	390,0000	0,10%	0,39	4	1,56
DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACION MANUAL, FUNDICION DE CONTRAPISO DE 20*20*1,5 CM, HORMIGON DE FC=210 KG/CM2	IC-GADPRA-091-2024	6	2 370,0000	0,10%	2,37	4	9,48
CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLASTICO, SE REPARTIRAN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UNESPESOR DE 0,50MM	IC-GADPRA-091-2024	50	1 400,0000	0,10%	1,40	4	5,60
SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, TENER SEGURIDAD	IC-GADPRA-091-2024	4	396,0000	0,10%	0,40	4	1,58
ILUMINACION DEL MONUMENTO: SE COLOCARAN 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, MANTENIMIENTO ELECTRICO	IC-GADPRA-091-2024	1	299,0000	0,10%	0,30	4	1,20
MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO, CONTRAPISO, PILARES, MAMPOSTERIA, ADOQUINES DE COLOR, BORDILLO, PINTURA DE CAUCHO	IC-GADPRA-091-2024	1	1 599,0000	0,10%	1,60	4	6,40



TIMON Y PICUDO: TABLONES DE MADERA, FIGURA DE PICUDO, LACA, BRILLO		IC-GADPRA-091-2024		1	199,0000	0,10%	0,20	4	0,80
TOTALES				65	6 653,0000	0,70%	46,57	28	26,61

El Valor de la Multa Total a descontar, según el calculo aplicado en el cuadro anterior es de Anconcito, miércoles, 6 de noviembre de 2024



ANTHONY SANTIAGO
LIMON ORRALA

Anthony Limón Orrala
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TH
planificacion-th@anconcito.gob.ec
Activo: PTIVASL

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

☒ Clave de acceso / Nro. autorización

0411202401092835630200120011000000000295415

☐ Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0928356302001	DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE	0411202401092835630200120011000000000295415731218	04/11/2024 19:30	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0928356302001

FACTURA

No. 001-100-000000029

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0411202401092835630200120011000000000295415731218

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2024 19:30:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0411202401092835630200120011000000000295415731218

DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Dirección Matriz: Barrio: CDLA LUIS CELLERI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: CDLA LUIS CELLERI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N

DELGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Identificación 0968551090001

Fecha 04/11/2024 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SCA001		2.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	UNIDAD	195.00	0.00	0.00	0.00	390.00
SCA002		6.00	DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACIÓN MANUAL. FUNDICIÓN DE CONTRAPISO DE 20*20*1.5 CM, HORMIGÓN DE FC=210 KG/CM2, DEBERÁN SER UBICADOS	UNIDAD	395.00	0.00	0.00	0.00	2370.00
SCA003		50.00	CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO: SE REPARTIRÁN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UN ESPESOR DE 0.50MM, 50 METROS LINEALES SE DIVIDE 25 METROS POR CADA MONUMENTO, DEBEN SER BIEN COLOCADOS CABLES GALVANIZADO,	UNIDAD	28.00	0.00	0.00	0.00	1400.00
SCA004		4.00	SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, DEBEN TENER LOS MONUMENTOS TODOS LOS SEGUROS, DEBEN SER COLOCADOS ESTOS SEGUROS DE ANCLAJE	UNIDAD	99.00	0.00	0.00	0.00	396.00
SCA005		1.00	ILUMINACIÓN DE MONUMENTO: SE COLOCARÁN LOS REFLECTORES, 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, SE DARÁ UN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO GENERAL DE LOS DOS MONUMENTOS, CABLE DE	UNIDAD	299.00	0.00	0.00	0.00	299.00

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SCA005		1.00	#12 FLEXIBLE, TUBERÍA DE PVC ½	UNIDAD	299.00	0.00	0.00	0.00	299.00
SCA006		1.00	MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO (CASCAJO X METRO CUBICO), CONTRAPISO (4 MTS X 3 MTS), PILARES DIÁMETRO (20 X20 CM), MAMPOSTERÍA (3 X 2.50 M), FACHALETA DE PIEDRA BASE, ADOQUINES DE COLORES (3 X 1.5), BORDILLOS (20X20 M), PINTURA DE CAUCHO – ES	UNIDAD	1599.00	0.00	0.00	0.00	1599.00
SCA007		1.00	TIMON Y PICUDO (MADERA): TABLONES DE MADERA (GUAYACAN), FIGURA DE PICUDO A LASER, LACA, BRILLO, UBICADO SOBRE EL MONUMENTO DE BIENVENIDO	UNIDAD	199.00	0.00	0.00	0.00	199.00

Información Adicional	
Telefono:	0997366949
Email:	juntaparroquialanconcito@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	7650.95

SUBTOTAL 15%	6653.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6653.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	997.95
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	7650.95

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0968551090001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000004136
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
0411202407096855109000120010010000041368829155717

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/11/2024 10:37:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Dirección Matriz:

Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL
Numero: S/N

Dirección Sucursal:

Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL
Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Agente Retención Resolución No.

1

Razón Social / Nombres y Apellidos:

DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE

Identificación

0928356302001

Fecha

04/11/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000029	04/11/2024	11/2024	6653.00	Impuesto a la Renta	1.75	116.43
FACTURA	001100000000029	04/11/2024	11/2024	997.95	IVA	100.0	997.95

Información Adicional

Información Adicional

Dirección:

SANTA ELENA / SALINAS / ANCONCITO / PRINCIPAL S/N

Teléfono:

0983698721

Email:

maitedel2018@gmail.com

Apellidos y nombres
DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE**Número RUC**
0928356302001**Estado**
ACTIVO**Régimen**
GENERAL**Artesano**
No registra**Fecha de registro**
06/10/2023**Fecha de actualización**
30/08/2024**Inicio de actividades**
06/10/2023**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 5 / SANTA ELENA / SALINAS**Obligado a llevar contabilidad**
NO**Tipo**
PERSONAS NATURALES**Agente de retención**
NO**Contribuyente especial**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** SANTA ELENA **Cantón:** SALINAS **Parroquia:** ANCONCITO**Dirección****Barrio:** CDLA LUIS CELLERI **Calle:** PRINCIPAL **Número:** S/N **Referencia:** FRENTE AL GAD PARROQUIAL**Medios de contacto****Email:** maitedel2018@gmail.com **Celular:** 0983698721**Actividades económicas**

- C14100203 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, ETC.
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- D35100201 - OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F43120201 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F43210102 - INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADORES.

Apellidos y nombres**DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE****Número RUC****0928356302001**

- G46491101 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46510101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G46599201 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
- G46632401 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47630001 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE PESCA Y DE ACAMPADA Y EMBARCACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71102901 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1725007889075368

Fecha y hora de emisión:

30 de agosto de 2024 03:51

Dirección IP:

45.163.204.38

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE EMULACIÓN

092835630-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PIGUAVE
TAMARA NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO **2000-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



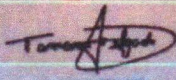
INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO BACHILLER E304304142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO BERMEO ANGEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIGUAVE SUAREZ HAYDEE DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ELENA
2020-12-14 RACION
2030-12-14

AG77 *Tamara Delgado*



CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VOTA

DELGADO PIGUAVE TAMARA
NICOLE N. 37812412

PROVINCIA: **SANTA ELENA**

CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: **SALINAS**

PARROQUIA: **ANCONCITO**

ZONA:
JUNTA No. 0004 FEMENINO CEN 0928356302



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 2 del artículo 2 de la LOEOP - Código de la
Democracia.

ab

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 06 de Noviembre, 2024

Sr.(a)

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE portador(a) del Documento de Identificación No.0928356302 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2211423207	Cuenta de Ahorro Transaccional	ACTIVO	0 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2024-04-01	PROPIETARIO	0

Patricia Estévez
Administrador Gestión de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
 0028356302
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 11 de septiembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Ciudad.

GARANTÍA TÉCNICA

El que suscribe, en atención al proceso de ínfima cuantía NIC-0968551090001-2024-00091 para la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO", declaro que:

1. Declaró que el servicio especializado de construcción y adecuación ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, características y parámetros requeridos por la entidad contratante, a su vez garantizo que los materiales a utilizar son nuevos de paquete 100% originales de fábrica y no contienen partes recicladas ni manufacturadas.
2. Adjunto fichas técnicas de los materiales a usar para dar referencia y garantizar los mismos.
3. Declaró que el servicio especializado de construcción y adecuación será ejecutado y entregados en la entrada a la parroquia anconcito de acuerdo con el cronograma establecido por la institución u orden de compra o contrato.
4. Está garantía cubre 100% del servicio ofertado , en caso de desperfectos ocasionados por fabrica aplicaría la reposición sin ningún costo adicional.
5. El plazo para esta garantía es de 12 MESES calendario a partir del ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

Atentamente:



TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE

TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 11 de septiembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
Ciudad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

El que suscribe, en atención al proceso de ínfima cuantía NIC-0968551090001-2024-00091 para la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO, certifico que cumplo con las especificaciones técnicas, características, parámetros requeridos por la entidad contratante a su vez e servicio especializado de construcción y adecuación será ejecutado con personal capacitado en construcción y materiales y herramienta adecuadas para garantizar la obra a continuación detallado las características técnicas a ejecutar:

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACIÓN MANUAL. FUNDICIÓN DE CONTRAPISO DE 20*20*1.5 CM, HORMIGÓN DE FC=210 KG/CM2, DEBERÁN SER UBICADOS
2. CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO: SE REPARTIRÁN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UN ESPESOR DE 0.50MM, 50 METROS LINEALES SE DÁN DE 25 METROS POR CADA MONUMENTO, DEBEN SER BIEN COLOCADOS CABLES GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO
3. SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, DEBEN TENER LOS MONUMENTOS TODOS LOS SEGUROS, DEBEN SER COLOCADOS ESTOS SEGUROS DE ANCLAJE
4. ILUMINACIÓN DE MONUMENTO: SE COLOCARÁN LOS REFLECTORES, 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, SE DARÁ UN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO GENERAL DE LOS DOS MONUMENTOS, CABLE DE #12 FLEXIBLE, TUBERÍA DE PVC ½.
5. MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO (CASCAJO X METRO CUBICO), CONTRAPISO (4 MTS X 3 MTS), PILARES DIÁMETRO (20 X20 CM), MAMPOSTERÍA (3 X 2,50 M), FACHALETA DE PIEDRA BASE, ADOQUINES DE COLORES (3 X 1,5), BORDILLOS (20X20 M), PINTURA DE CAUCHO – ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL MONUMENTO
6. TIMON Y PICUDO (MADERA): TABLONES DE MADERA (GUAYACAN), FIGURA DE PICUDO A LASER, LACA, BRILLO, UBICADO SOBRE EL MONUMENTO DE BIENVENIDO

Atentamente:



TAMARA NICOLE
DELGADO FIGUAVE

TAMARA DELGADO FIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE**RUC 0928356302001**

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 11 de septiembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
Ciudad.**PERSONAL TÉCNICO**

El que suscribe, en atención al proceso de ínfima cuantía NIC-0968551090001-2024-00091 para la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO, certifico que cumplo con las especificaciones técnicas, características , parámetros requeridos por la entidad contratante a su vez e servicio especializado de construcción y adecuación será ejecutado con personal capacitado en construcción y materiales y herramienta adecuadas para garantizar la obra a continuación detallado el personal técnico:

ITEMS	FUNCION	NOMBRE	NIVEL	CANTIDAD
1	INGENIERO CIVIL	RENGIFO CARRERA RUBEN PATRICIO	INGENIERO CIVIL	1
2	SOLDADOR	MONTERO GUAMBUGUETE ALEX DARIO	INGENIERO EN PETROLEO	1
3	PINTOR	CARLOS LUIS ORDONEZ ANGULO	BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL	1
4	AYUDANTE DE OBRA	NICOLAS ROSALES MEJILLÓN	INGENIERO CIVIL	1

Atentamente:

TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE

TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

Anconcito, 06 de noviembre del 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ANCONCITO
Ciudad.

INFORME DE ENTREGA

El que suscribe, en atención a la orden de compra **IC-GADPRA-091-2024** para la **"CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO"**, declaro que:

1. El servicio de adecuación y mejoramiento entregado, cumplen con las especificaciones técnicas, características y parámetros requeridos por la entidad contratante.
2. Declaró que el servicio de adecuación y mejoramiento fue ejecutado con personal técnico capacitado con herramientas y equipos adecuados para garantizar la calidad de los mismos
3. El servicio de adecuación y mejoramiento está garantizado al 100% por un periodo de 12 meses en caso de desperfectos ocasionados por fabrica aplicaría la reposición sin ningún costo adicional.
4. El servicio adecuación y mejoramiento fue inspeccionado por personal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO Durante la ejecución para constatar el cumplimiento de los trabajos realizados
5. Durante la ejecución del servicio de adecuación y mejoramiento no se presentó ningún accidente laboral del personal técnico, ni daño de la estructura existente encontradas, se precedió garantizando en todo momento la calidad y integridad de los mismos.
6. Para garantizar y respaldar lo mencionado se adjunta fotos de ejecución
7. Para la ejecución de la **CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO** se procedió a realizar la siguiente metologia de trabajo con personal capacitado herramientas y equipos garantizando la calidad y seguridad, a continuación, detallamos la metologia y trabajos realizados:

TAMARA DELGADO FIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN

Metologia de ejecución.- Se procedió a realizar la limpieza de los alrededores cortando montes y recogiendo basura, se procedió a pintar las 2 estructuras de camarón y pintura de estructuras de hormigón nuevas, se procedió a resanar con fibras 1 agujero pequeño que se encontraba en un camarón adicional se resano las estructuras nuevas para dar mejor acabado



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

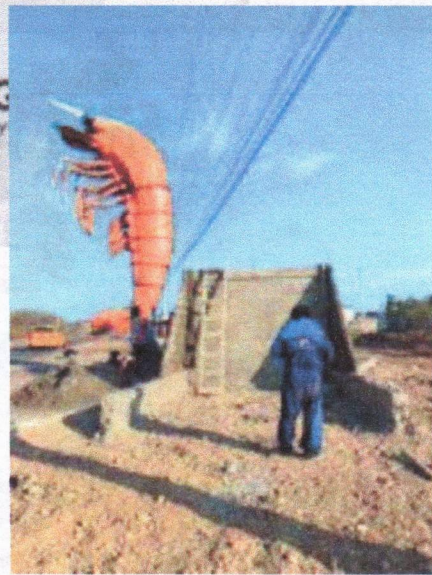
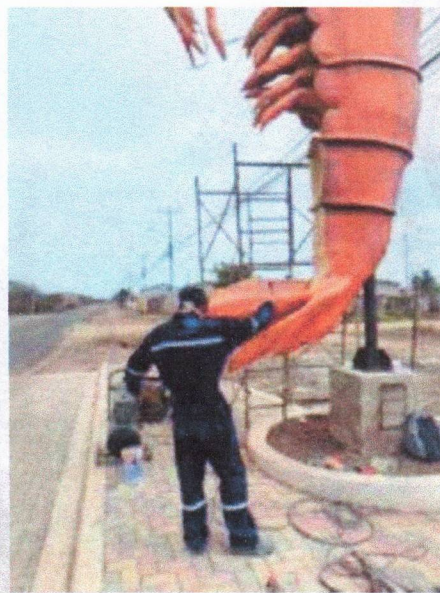
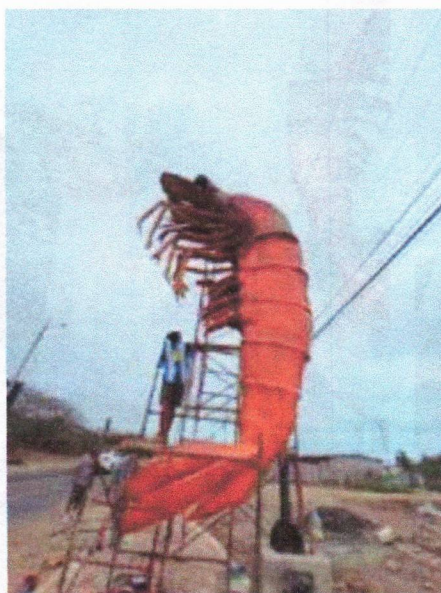
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

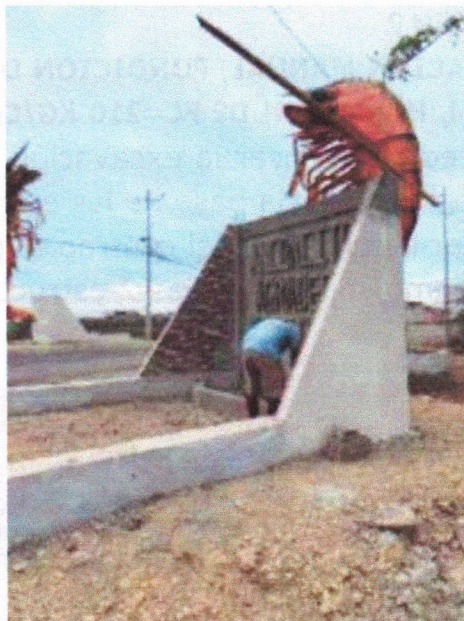
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERÍ Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERÍ Referencia: 2

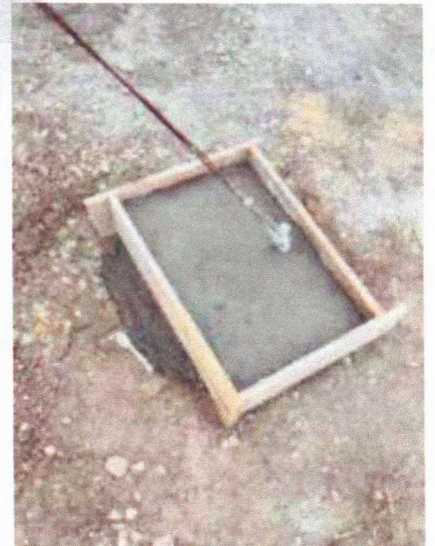
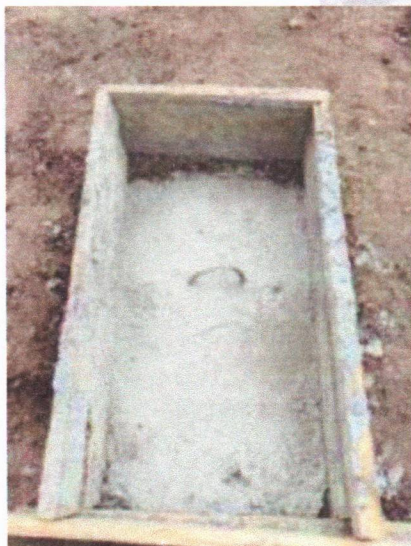
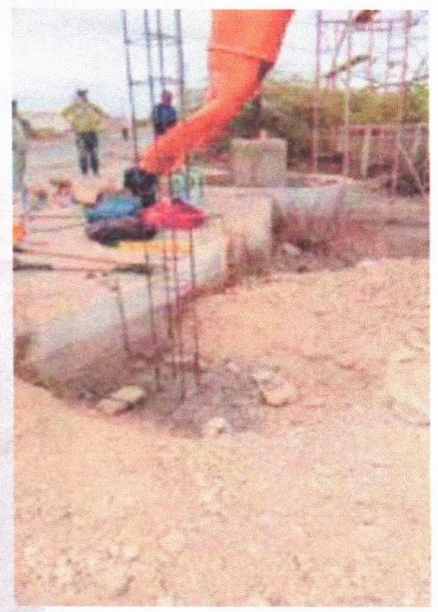
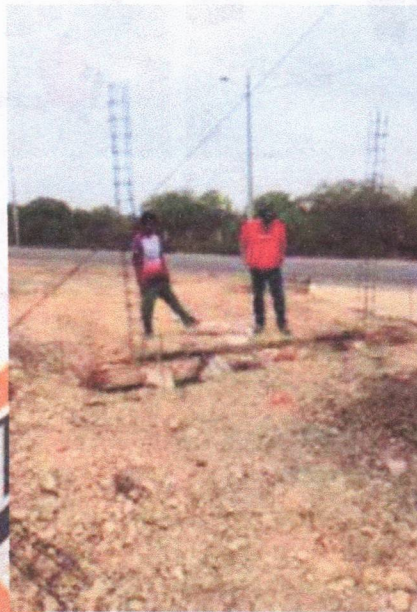
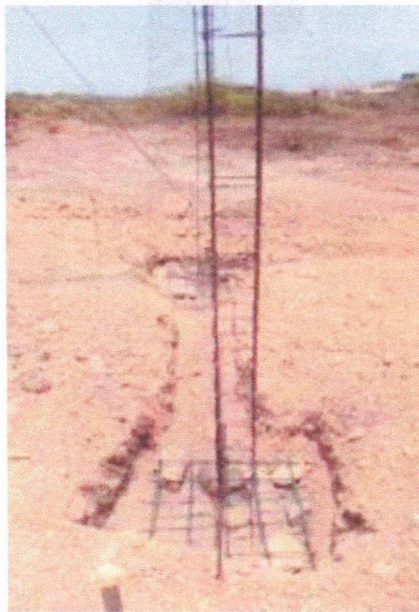
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 2

**DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACION MANUAL, FUNDICION DE
CONTRAPISO DE 20*20*1,5 CM, HORMIGON DE FC=210 KG/CM2**

Metologia de ejecución.- Se procedió a realizar la excavación manual en el relleno de suelo mejorado para ubicar la base de las estructuras de hormigón, se procedió a realizar la fundición del contrapiso para los dados de anclaje que se usaran como soporte de las 2 estructuras de camarón



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

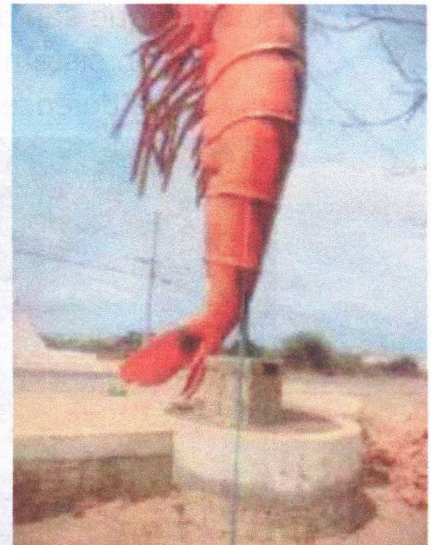
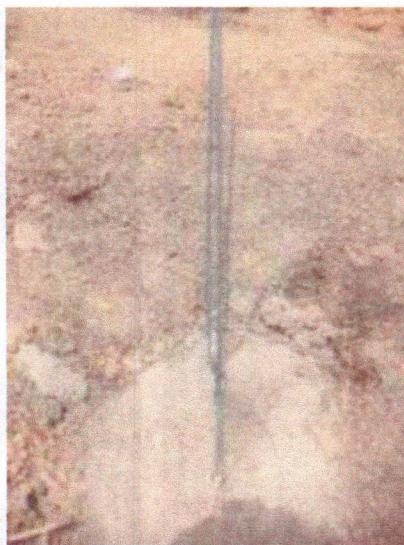
CORREO: maitedel2018@gmail.com



ITEM 3

CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLASTICO, SE REPARTIRAN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UNESPESOR DE

Metologia de ejecución: Se procedió a ubicar cable galvanizado recubierto de plástico color plomo el cable se usa para sujetar con los dados de anclaje y dar estabilidad en las 2 estructuras de camarón



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

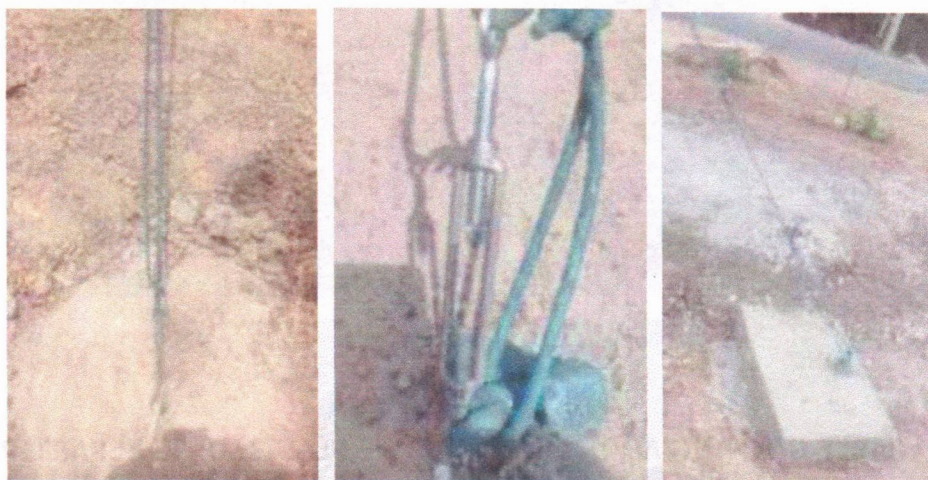
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 4

SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, TENER SEGURIDAD

Metologia de ejecución.- Se procedió a ubicar seguros de anclaje galvanizados con sistema de seguridad tipo I para sujetar entre el cable galvanizado color plomo y los dados de anclaje para sujetar las estructuras de camarón



ILUMINACION DEL MONUMENTO: SE COLOCARÁN 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, MANTENIMIENTO ELECTRICO

Metologia de ejecución.- Se procedió a ubicar reflectores para dar iluminación en los monumentos, los reflectores cuentan con sistema solar ya que son prácticos aprovechando la energía del ambiente solar , y así con sistema de encendido en la oscuridad optimizar recursos y guardaría de encendido.



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

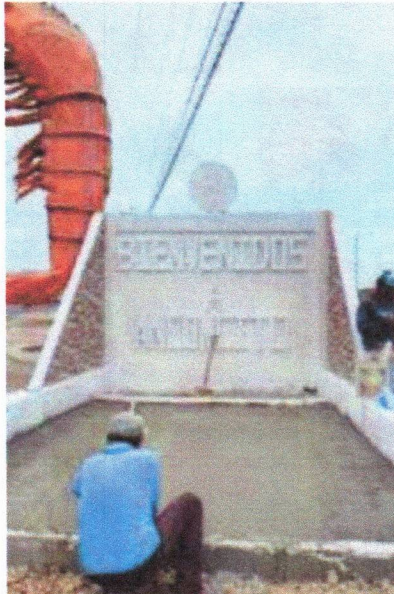
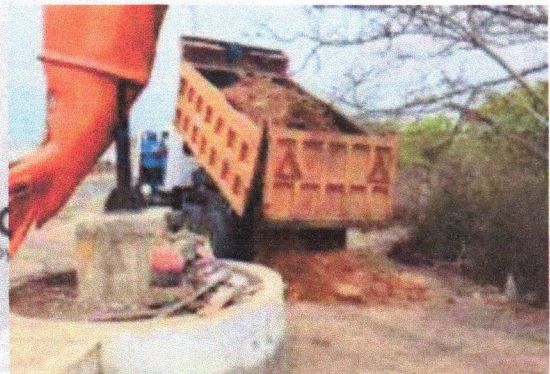
CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 6

MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO, CONTRAPISO, PILARES, MAMPOSTERIA, ADOQUINES DE COLOR, BORDILLO, PINTURA DE CAUCHO

Metologia de ejecución.-Se procedió a rellenar el terreno con material de cascajo para dar mayor soporte y seguridad y estabilidad a las estructuras de hormigón nuevas, Se procedió a realizar contrapiso de hormigón en las bases de las estructuras , Se armo pilares, riostra, columnas con varilla de hierro para dar soporte a las estructuras de hormigón, Se instalo mampostería con modelo clásico para dar elegancia a las estructuras de bienvenida , Se instalo adoquín en las estructuras de bienvenida, Se realizo bordillo para sujetar la base de las estructuras, se procedió a pintar las estructuras de bienvenida con pintura de caucho ya que es lo más recomendado en estructuras que están al aire libre exterior



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com



TAMARA DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

GERENTE GENERAL

SALINAS – ECUADOR

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

ITEM 7

TIMON Y PICUDO: TABLONES DE MADERA, FIGURA DE PICUDO, LACA, BRILLO

Metologia de ejecución.- Se instalo estructuras de timón con picudo elaborado en material de madera guayacán para dar mayor durabilidad, las estructuras de madera son curadas con laca y brillo y ubicadas en la parte superior de la estructura de hormigón



Durante la ejecución no se presentó ningún impedimento por parte del contratista ni de la entidad contratante los trabajos fueron ejecutados de lunes a Viernes con normalidad de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato y estuvo fiscalizado con el administrador de contrato el señor Sr. Anthony Limón, Técnico de Planificación y Talento.

OBSERVACIONES. - Durante la ejecución del mantenimiento no se presentó ningún accidente laboral del personal técnico, ni daño de la estructura existente encontradas, Se armó piso de hormigón armado tipo adoquín para dar mayor estabilidad de las estructuras , también se armó un muro de contención para dar soporte a la estructuras, estos adicionales se realizó por motivo que en épocas de lluvia pasa un desagüe de aguas lluvias y con el fin de proteger las obras se ejecutó lo siguiente sin ningún costo adicional. La "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO se entregó y culminado al 100%, la

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC 0928356302001

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

TELEFONO: 0983698721 - 0967986013

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2

CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

garantía técnica es de 365 días calendario y entra en vigencia a partir de firma de acta de entrega.



Firmado electrónicamente por:
**TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE**

**TAMARA DELGADO PIGUAVE
CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY SANTIAGO
LIMON ORRALA**

**ADMINISTRADOR DE ORDEN
ANTHONY LIMÓN
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO**

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE
RUC 0928356302001

RUC: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
RUP: 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

TELÉFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com

ACTA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA (IC-GADPRA 091-2024)

FECHA DE EMISIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024
CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: "0968551090001
TIPO DE NECESIDAD: ORDEN DE COMPRA
CÓDIGO DE NECESIDAD: (IC-GADPRA 091-2024)
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: SR. ANTHONY LIMÓN, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO
CORREO: compraspublicas@anconcito.gob.ec
TELÉFONO: 099 736 6949
DIRECCIÓN: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ
GARANTIA: 12 MESES
LUGAR DE ENTREGA: ENTRADA PRINCIPAL A LA PARROQUIA ANCONCITO , VIA PUNTA CARNERO
ASESORIA TÉCNICA: 100% ENTREGA DE OBRA FINAL

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	UNIDAD
2	6	DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACIÓN MANUAL. FUNDICIÓN DE CONTRAPISO DE 20*20*1.5 CM, HORMIGÓN DE FC=210 KG/CM2, DEBERÁN SER UBICADOS	UNIDAD
3	50	CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO: SE REPARTIRÁN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UN ESPESOR DE 0.50MM, 50 METROS LINEALES SE DIVIDE 25 METROS POR CADA MONUMENTO, DEBEN SER BIEN COLOCADOS CABLES GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PLÁSTICO	UNIDAD
4	4	SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, DEBEN TENER LOS MONUMENTOS TODOS LOS SEGUROS, DEBEN SER COLOCADOS ESTOS SEGUROS DE ANCLAJE	UNIDAD
5	1	ILUMINACIÓN DE MONUMENTO: SE COLOCARÁN LOS REFLECTORES, 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, SE DARÁ UN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO GENERAL DE LOS DOS MONUMENTOS, CABLE DE #12 FLEXIBLE, TUBERÍA DE PVC ½	UNIDAD
6	1	MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO (CASCAJO X METRO CUBICO), CONTRAPISO (4 MTS X 3 MTS), PILARES DIÁMETRO (20 X20 CM), MAMPOSTERÍA (3 X 2,50 M), FACHALETA DE PIEDRA BASE, ADOQUINES DE COLORES (3 X 1,5), BORDILLOS (20X20 M), PINTURA DE CAUCHO – ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL MONUMENTO	UNIDAD
7	1	TIMON Y PICUDO (MADERA): TABLONES DE MADERA (GUAYACAN), FIGURA DE PICUDO A LASER, LACA, BRILLO, UBICADO SOBRE EL MONUMENTO DE BIENVENIDO	UNIDAD


Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE

ENTREGUE CONFORME
TAMARA DELGADO


Firmado electrónicamente por:
ANTHONY SANTIAGO
LIMÓN
RECIBI CONFORME
ANTHONY LIMÓN

TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE
RUC 0928356302001

RUC: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
RUP: 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

TELÉFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLER Referencia: 2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com

ACTA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA (IC-GADPRA 091-2024)

FECHA DE EMISIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024
CUENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: "0968551090001
TIPO DE NECESIDAD: ORDEN DE COMPRA
CÓDIGO DE NECESIDAD: (IC-GADPRA 091-2024)
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: SR. ANTHONY LIMÓN, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO
CORREO: compraspublicas@anconcito.gob.ec
TELÉFONO: 099 736 6949
DIRECCIÓN: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ
GARANTIA: 12 MESES
LUGAR DE ENTREGA: ENTRADA PRINCIPAL A LA PARROQUIA ANCONCITO , VIA PUNTA CARNERO
ASESORIA TÉCNICA: 100% ENTREGA DE OBRA FINAL

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	UNIDAD
2	6	DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACIÓN MANUAL. FUNDICIÓN DE CONTRAPISO DE 20*20* 1.5 CM, HORMIGÓN DE FC=210 KG/CM2, DEBERÁN SER UBICADOS	UNIDAD
3	50	CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO: SE REPARTIRÁN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UN ESPESOR DE 0.50MM, 50 METROS LINEALES SE DIVIDE 25 METROS POR CADA MONUMENTO, DEBEN SER BIEN COLOCADOS CABLES GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PLÁSTICO	UNIDAD
4	4	SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, DEBEN TENER LOS MONUMENTOS TODOS LOS SEGUROS, DEBEN SER COLOCADOS ESTOS SEGUROS DE ANCLAJE	UNIDAD
5	1	ILUMINACIÓN DE MONUMENTO: SE COLOCARÁN LOS REFLECTORES, 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, SE DARÁ UN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO GENERAL DE LOS DOS MONUMENTOS, CABLE DE #12 FLEXIBLE, TUBERÍA DE PVC ½	UNIDAD
6	1	MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO (CASCAJO X METRO CUBICO). CONTRAPISO (4 MTS X 3 MTS), PILARES DIÁMETRO (20 X20 CM), MAMPOSTERÍA (3 X 2.50 M), FACHALETA DE PIEDRA BASE, ADOQUINES DE COLORES (3 X 1.5), BORDILLOS (20X20 M), PINTURA DE CAUCHO – ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL MONUMENTO	UNIDAD
7	1	TIMON Y PICUDO (MADERA): TABLONES DE MADERA (GUAYACAN), FIGURA DE PICUDO A LASER, LACA, BRILLO, UBICADO SOBRE EL MONUMENTO DE BIENVENIDO	UNIDAD



TAMARA NICOLE
DELGADO PIGUAVE

ENTREGUE CONFORME
TAMARA DELGADO

RECIBI CONFORME
ANTHONY LIMÓN

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRA-091-2024)

FECHA: 12/09/2024

ÁREA REQUERENTE: DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-SEP

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO": El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes a entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE

RUC: 0928356302001

TELÉFONO: 099 736 6949

DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia:
2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL

CORREO: maitedel2018@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0950-2024

FECHA: 11/09/2024

CONTACTO: 099 736 6949

VIGENCIA: 30 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541120014	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	UNIDAD	2	\$195,00	\$390,00
2	541120014	DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACION MANUAL, FUNDICION DE CONTRAPISO DE 20*20*1,5 CM, HORMIGON DE FC=210 KG/CM2	UNIDAD	6	\$395,00	\$2.370,00
3	541120014	CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLASTICO, SE REPARTIRAN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UNESPESOR DE 0,50MM	UNIDAD	50	\$28,00	\$1.400,00
	541120014	SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, TENER SEGURIDAD	UNIDAD	4	\$99,00	\$396,00
5	541120014	ILUMINACION DEL MONUMENTO: SE COLOCARAN 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, MANTENIMIENTO ELECTRICO	UNIDAD	1	\$299,00	\$299,00
6	541120014	MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO, CONTRAPISO, PILARES, MAMPOSTERIA, ADOQUINES DE COLOR, BORDILLO, PINTURA DE CAUCHO	UNIDAD	1	\$1.599,00	\$1.599,00
7	541120014	TIMON Y PICUDO: TABLONES DE MADERA, FIGURA DE PICUDO, LACA, BRILLO	UNIDAD	1	\$199,00	\$199,00

SUBTOTAL	\$6.653,00
	IVA 15% \$997,95
	TOTAL \$7.650,95
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Anthony Limón, Técnico de Planificación y Talento, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura, y la suscripción del informe de Actividades respectivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será de 30 DÍAS LABORABLES a partir de la firma de la Orden de Compra.). La entera satisfacción de la contratante es de contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica (El contratista deberá presentar la garantía técnica de los productos y/o servicios a proveer.), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las Oficinas del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN:	TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE con ruc 0928356302001 , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo

determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."



HILARIO ALCIVAR
VERA SANTOS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
MSC. HILARIO VERA SANTOS



TAMARA NICOLE
DELGADO FIGUAVE

CONTRATISTA
TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

COMPRAS POR ÍNFIMA CUANTÍA
RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-091-2024

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADPRA - 091-2024

Objeto de Contratación:

**"CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO
DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA
ANCONCITO"**

Anconcito, 11 de Septiembre de 2024

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-091-2024

CONSIDERANDO

QUE, La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las entidades contratantes en las adquisiciones de bienes y, prestación de servicio, ejecución de obra y consultoría, los mismos que deberán realizarse utilizando las herramientas electrónicas del sistema oficial de contratación del estado SOCE.

QUE, el artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. ***Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su reglamento.***

QUE, el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1.La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Será autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre insurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

QUE, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Ínfima consolidada o separada.** - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior. se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

QUE, el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Obras.** - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto

única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Uso de herramienta.** - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

QUE, el artículo 336 en su párrafo 4, 5 y 6 de la Codificación de Resoluciones DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece. - **Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantías" y Concurrencia de ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

QUE, con fecha 01 de septiembre de 2015 mediante resolución administrativa por parte de la máxima autoridad se crea el área de compras públicas con su perfil, funciones y atribuciones.

QUE, con fecha 09 de abril de 2024 se nombra a la Sr. Leonardo Alejandro Vera Suquilanda como TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

QUE, Según Contrato de Servicios Ocasionales GADPRA-INV-002-2023 suscrita por el MSC. HILARIO VERA SANTOS presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. En su cláusula décima primera de las obligaciones del servidor, consta la de realizar las adquisiciones de ínfima cuantía.

En uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO. - Realizar la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO".

SEGUNDO. - Publicar en el sistema compras públicas la correspondiente factura de las compras.

Anconcito, 11 de septiembre del 2024



LEONARDO VERA S.

TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO



Anconcito, 11 de Septiembre del 2024
SCP-CP-GADPRA-2024-061

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

*Recibido 11/09/2025
Hora: 10:55 am*

Ing. Blanca Avelino
TESORERO
GAD. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Ing. Blanca Avelino G.
TESORERA
**GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**

Yo, Leonardo Vera, Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito solicito se **CONFIRME** la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** para el proceso por **ÍNFIMA CUANTÍA** para la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO", como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO	\$6.653,00
TOTAL	\$6.653,00

Valor en letras: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.



TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO





CUADRO COMPARATIVO
INFIMA CUANTIA

Unico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.
Correo: compraspublicaslv.gadpra@gmail.com

FECHA:

Anconcito, 11 de Septiembre del 2024

GADPRA-CP-IC/CC-N° 2024- 0091

OBJETO DE COMPRA:

"CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO"

CÓDIGO DE NECESIDAD DE
CONTRATACIÓN:

IC-GADPRA-091-2024

DETALLES DE COTIZACIONES							
DETALLE/PRODUCTOS	CANTIDAD	OFERTA PROVEEDOR A		OFERTA PROVEEDOR B		OFERTA PROVEEDOR C	
		INTCONSER S.A		JOEL ABEL PIN ESPINAL		TAMARA NICOLE DELGADO PIGUAVE	
		P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL
Mantenimiento correctivo: Limpieza del lugar, pintura, resane de muros de hormigon	2	\$ 300,00	\$ 600,00	\$ 190,00	\$ 380,00	\$ 195,00	\$ 390,00
Dados de anclaje: Excavacion manual, Fundicion de contrapiso de 20*20*1,5 cm, hormigon de fc=210 Kg/cm2	6	\$ 180,00	\$ 1.080,00	\$ 390,00	\$ 2.340,00	\$ 395,00	\$ 2.370,00
Cable galvanizado recubierto de plastico, se repartiran por los dos monumentos existentes, el cable debe tener un espesor de 0,50mm	50	\$ 9,50	\$ 475,00	\$ 29,00	\$ 1.450,00	\$ 28,00	\$ 1.400,00
Seguros de anclaje: deben de ser galvanizados, tener seguridad	4	\$ 91,25	\$ 365,00	\$ 90,00	\$ 360,00	\$ 99,00	\$ 396,00



CUADRO COMPARATIVO
INFIMA CUANTIA
Tecnico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.
Correo: compraspublicaslv.gadpra@gmail.com

Iluminacion del monumento: se colocaran 4 reflectores solares de 200w, 2 reflectores de 100w, mantenimiento electrico	1	\$ 650,00	\$ 650,00	\$ 299,00	\$ 299,00	\$ 299,00	\$ 299,00
Monumento de bienvenida: Relleno, contrapiso, pilares, mamposteria, adoquines de color, bordillo, pintura de caucho	1	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	\$ 1.650,00	\$ 1.650,00	\$ 1.599,00	\$ 1.599,00
Timon y picudo: Tablones de madera, figura de picudo, laca, brillo	1	\$ 550,00	\$ 550,00	\$ 178,00	\$ 178,00	\$ 199,00	\$ 199,00
SUBTOTAL IVA 0%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL IVA 15%		\$ 6.520,00	\$ 6.520,00	\$ 6.520,00	\$ 6.520,00	\$ 6.520,00	\$ 6.520,00
IVA 15%		\$ 978,00	\$ 978,00	\$ 978,00	\$ 978,00	\$ 978,00	\$ 978,00
TOTALES		\$ 7.498,00	\$ 7.498,00	\$ 7.498,00	\$ 7.498,00	\$ 7.498,00	\$ 7.498,00

En atención al Nuevo **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en el tercer párrafo del Art.152.- **Uso de Herramienta.** - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres propuestas previo a la adjudicación, y a la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 en Sección IV ÍNFINA CUANTÍA en su Art. 198.** -- **Proformas.** - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.. **En la LOSNCP, en su Art.6 numeral 17.- Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. **Y numeral 18.- Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados:** Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA al siguiente:**



CUADRO COMPARATIVO
INFIMA CUANTIA

Tecnico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.
Correo: compraspUBLICASlv.gadpra@gmail.com

OFERTA PROVEEDOR A

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.



ELABORADO POR:
LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS



REVISADO POR:
ANTHONY LIMÓN
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO


APROBADO POR:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES CIVILES – VIALES -ELECTRICAS, SERVICIO DE CONSULTORIA - FISCALIZACION DE PROYECTOS - PERITAJE

CLIENTE: Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito

FECHA: 10 de septiembre del 2024

DIRECCION: Parroquia de Anconcito

FORMA DE

PAGO:

ITEM		UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Mantenimiento correctivo: Limpieza del lugar, pintura, resane de muros de hormigon	UNID	2	300	600
3	Dados de anclaje: Excavacion manual, Fundicion de contrapiso de 20*20*1,5 cm, hormigon de fc=210 Kg/cm2	UNID	6	180	1080
4	Cable galvanizado recubierto de plastico, se repartiran por los dos monumentos existentes, el cable debe tener un espesor de 0,50mm	ml	50	9,5	475
5	Seguros de anclaje: deben de ser galvanizados, tener seguridad	UNID	4	91,25	365
6	Iluminacion del monumento: se colocaran 4 reflectores solares de 200w, 2 reflectores de 100w, mantenimiento electrico	glb	1	650	650
7	Monumento de bienvenida: Relleno, contrapiso, pilares, mamposteria, adoquines de color, bordillo, pintura de caucho	glb	1	2800	2800
8	Timon y picudo: Tablones de madera, figura de picudo, laca, brillo	glb	1	550	550
SUB-TOTAL					6520
IVA 15%					978
Total					7498

INTCONSER S.A.



TOMAS MARCELINO
MORANTE VERA

GERENTE GENERAL

TAMARA NICOLE DELGADO FIGUAVE
RUC 0928356302001

RUC: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
RUP: 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

TELÉFONO: 0983698721 - 0967986013
DIRECCIÓN: SALINAS, ANCONCITO, BARRIO CDLA LUIS CELLERI Referencia: 2 CUADRAS FRENTE AL GAD PARROQUIAL
CORREO: maitedel2018@gmail.com
PROFORMA: No.- 0000950
FECHA DE EMISIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
RUC: "0968551090001
TIPO DE NECESIDAD: INFIMA CUANTIA
CÓDIGO DE: NIC-0968551090001-2024-00091
OBJETO DE: CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO
CORREO: compraspUBLICAS@anconcito.gob.ec
TELÉFONO: 099 736 6949
DIRECCIÓN: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ
FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA- EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA
GARANTIA: 12 MESES
LUGAR DE ENTREGA: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO / ENTRADA PRINCIPAL A LA PARROQUIA ANCONCITO , VIA PUNTA CARNERO
ASESORIA TÉCNICA: 100% EN EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE OBRA FINAL
EQUIPO TECNICO: JUEGO DE HERRAMIENTAS MECANICA, MAQUINA PARA PINTAR, ESCALERA TELESCOPICA, AMOLADORA
PERSONAL TECNICO: SI / VERISAR ANEXOS
VALIDEZ DE OFERTA: 30 DIAS CALENDARIO
FUNCIONARIO: LEONARDO VERA
TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS CALENDARIO MAXIMO

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROYECTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DEL LUGAR, PINTURA, RESANE DE MUROS DE HORMIGÓN	UNIDAD	CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO	\$ 195.00	\$ 390.00
2	6	DADOS DE ANCLAJE: EXCAVACIÓN MANUAL. FUNDICIÓN DE CONTRAPISO DE 20*20*1.5 CM, HORMIGÓN DE FC=210 KG/CM2, DEBERÁN SER UBICADOS	UNIDAD		\$ 395.00	\$ 2.370.00
3	50	CABLE GALVANIZADO RECUBIERTO DE PLÁSTICO: SE REPARTIRÁN POR LOS DOS MONUMENTOS EXISTENTES, EL CABLE DEBE TENER UN ESPESOR DE 0.50MM, 50 METROS LINEALES SE DIVIDE 25 METROS POR CADA MONUMENTO, DEBEN SER BIEN COLOCADOS CABLES GALVANIZADO, RECUBIERTO DE PLÁSTICO	UNIDAD		\$ 28.00	\$ 1.400.00
4	4	SEGUROS DE ANCLAJE: DEBEN DE SER GALVANIZADOS, DEBEN TENER LOS MONUMENTOS TODOS LOS SEGUROS, DEBEN SER COLOCADOS ESTOS SEGUROS DE ANCLAJE	UNIDAD		\$ 99.00	\$ 396.00
5	1	ILUMINACIÓN DE MONUMENTO: SE COLOCARÁN LOS REFLECTORES, 4 REFLECTORES SOLARES DE 200W, 2 REFLECTORES DE 100W, SE DARÁ UN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO GENERAL DE LOS DOS MONUMENTOS, CABLE DE #12 FLEXIBLE, TUBERÍA DE PVC ½	UNIDAD		\$ 299.00	\$ 299.00
6	1	MONUMENTO DE BIENVENIDA: RELLENO (CASCAJO X METRO CUBICO), CONTRAPISO (4 MTS X 3 MTS), PILARES DIÁMETRO (20 X20 CM), MAMPOSTERÍA (3 X 2.50 M), FACHALETA DE PIEDRA BASE, ADOQUINES DE COLORES (3 X 1.5), BORDILLOS (20X20 M), PINTURA DE CAUCHO – ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL MONUMENTO	UNIDAD		\$ 1.599.00	\$ 1.599.00
7	1	TIMON Y PICUDO (MADERA): TABLONES DE MADERA (GUAYACAN), FIGURA DE PICUDO A LASER, LACA, BRILLO, UBICADO SOBRE EL MONUMENTO DE BIENVENIDO	UNIDAD		\$ 199.00	\$ 199.00
					TRANSPORTE	\$ -
					SUBTOTAL	\$ 6.653.00
					IVA 15%	\$ 997.95
					TOTAL	\$ 7.650.95
					CLIENTE	



Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE
DELGADO FIGUAVE

TAMARA DELGADO
GERENTE GENERAL



Firmado electrónicamente por:
TAMARA NICOLE
DELGADO FIGUAVE

TAMARA DELGADO
GERENTE GENERAL

JOEL ABEL PIN ESPINAL
JP SOLUTIONS

R.U.C.: 2450295528001



CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE INGENIERIA CIVIL, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS

TELÉFONO: 0996919844

EMAIL : jpin7374@gmail.com

DIRECCIÓN:

CANTON SALINAS Barrio: CARMEN BUCHELI Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretera: VIA PUNTA
CARNERO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA COREA - CASA COLOR NARANJA

PROFORMA N.o 3700

CLIENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

RUC: 0968551090001

PROYECTO: "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO"

GARANTIA: 12 MESES

ASESORIA TECNICA: SE DETALLARA CADA UNO DE LOS ITEMS OFERTADOS

TELÉFONO: 099 736 6949

CODIGO NIC: NIC-0968551090001-2024-00091

DIRECCIÓN: Parroquia: ANCONCITO Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ

EMAIL : compraspUBLICAS@anconcito.gob.ec

F.PAGO: 100% CONTRA ENTREGA

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN / RUBROS	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Mantenimiento correctivo: Limpieza del lugar, Pintura, Resane de muros de hormigón	2	UNIDAD	\$ 190,00	\$ 380,00
2	Dados de anclaje: Excavación manual. Fundición de contrapiso de 20*20*1.5 CM, Hormigón de fc=210 kg/cm2, Deberán ser ubicados	6	UNIDAD	\$ 390,00	\$ 2.340,00
3	Cable galvanizado recubierto de plástico: Se repartirán por los dos monumentos existentes, el cable debe tener un espesor de 0.50mm, 50 metros lineales se divide 25 metros por cada monumento, Deben ser bien colocados cables galvanizado, recubierto de plástico.	50	UNIDAD	\$ 29,00	\$ 1.450,00
4	Seguros de anclaje: Deben de ser galvanizados, Deben tener los monumentos todos los seguros, Deben ser colocados estos seguros de anclaje.	4	UNIDAD	\$ 90,00	\$ 360,00
5	Iluminación de monumento: Se colocarán los reflectores, 4 reflectores solares de 200w, 2 reflectores de 100w, Se dará un mantenimiento eléctrico general de los dos monumentos, Cable de #12 flexible, Tubería de pvc ½.	1	UNIDAD	\$ 299,00	\$ 299,00
6	MONUMENTO DE BIENVENIDA: Relleno (cascajo x metro cubico), Contrapiso (4 mts x 3 mts), Pilares diametro (20 x20 cm), Mamposteria (3 x 2,50 m), Fachaleta de piedra base, Adoquines de colores (3 x 1,5), Bordillos (20x20 m), Pintura de caucho – esmalte en la totalidad del Monumento	1	UNIDAD	\$ 1.650,00	\$ 1.650,00
7	TIMON Y PICUDO (MADERA): Tablones de madera (GUAYACAN), Figura de picudo a laser, Laca, Brillo, Ubicado sobre el Monumento de bienvenido	1	UNIDAD	\$ 178,00	\$ 178,00
				SUBTOTAL	\$ 6.657,00
TIEMPO DE ENTREGA:				IVA 15%	\$ 998,55
30 DIAS LABORABLES				TOTAL	\$ 7.655,55

JOEL ABEL PIN ESPINAL
2450295528001



Firmado electrónicamente por:
JOEL ABEL PIN
ESPINAL

CLIENTE



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-0968551090001-2024-00091

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
- Tipo de necesidad:** Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación:** NIC-0968551090001-2024-00091
- Estado de la necesidad:** Finalizada
- Objeto de compra:** CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO
- Fecha de Publicación de la Necesidad:** 2024-09-09 16:10:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:** 2024-09-11 09:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre:** LEONARDO VERA
- Correo Electrónico:** compraspublicas@anconcito.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia:** SANTA ELENA
- Cantón:** SALINAS
- Parroquia:** ANCONCITO
- Dirección:** BARRIO GONZALO CHAVEZ

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	541120014	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES	CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO	Unidad 1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

se cancelara 100% contra entrega del servicio

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

INFORME DE NECESIDAD



TERMINOS DE REFERENCIA



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0928356302001	DELGADO PIGUAVE TAMARA NICOLE
2	0993120952001	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORIA INTCONSER S.A.
3	2450295528001	PIN ESPINAL JOEL ABEL

ORDEN DE COMPRA

:::ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

[Regresar](#)[Publicar Archivo](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo, Leonardo Vera Suquilanda Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, he verificado que el servicio normalizado, de la "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO" no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec por lo tanto, se procede a realizar su contratación a través del proceso de Ínfima Cuantía.

Anconcito, 09 de Septiembre del 2024



LEONARDO VERA S.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES CIVILES – VIALES -ELECTRICAS, SERVICIO DE CONSULTORIA - FISCALIZACION DE PROYECTOS - PERITAJE

CLIENTE: Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito
 FECHA: 10 de septiembre del 2024
 DIRECCION: Parroquia de Anconcito
 FORMA DE PAGO:

ITEM		UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Mantenimiento correctivo: Limpieza del lugar, pintura, resane de muros de hormigon	UNID	2	300	600
3	Dados de anclaje: Excavacion manual, Fundicion de contrapiso de 20*20*1,5 cm, hormigon de fc=210 Kg/cm2	UNID	6	180	1080
4	Cable galvanizado recubierto de plastico, se repartiran por los dos monumentos existentes, el cable debe tener un espesor de 0,50mm	ml	50	9,5	475
5	Seguros de anclaje: deben de ser galvanizados, tener seguridad	UNID	4	91,25	365
6	Iluminacion del monumento: se colocaran 4 reflectores solares de 200w, 2 reflectores de 100w, mantenimiento electrico	glb	1	650	650
7	Monumento de bienvenida: Relleno, contrapiso, pilares, mamposteria, adoquines de color, bordillo, pintura de caucho	glb	1	2800	2800
8	Timon y picudo: Tablones de madera, figura de picudo, laca, brillo	glb	1	550	550
SUB-TOTAL					6520
IVA 15%					978
Total					7498

INTCONSER S.A.



Firmado digitalmente por
 TOMAS MARCELINO
 MORANTE VERA

GERENTE GENERAL



PRESIDENCIA

**MEMORANDUM
OFICIAL**

Msc. Hilario Vera Santos
0986341193

presidenciaiv.gadpra@gmail.com

GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-09-435
Anconcito, 05 de Septiembre del 2024

DE: Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

PARA: Sr. Leonardo Vera Suquilanda
TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.

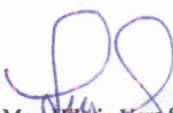
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO.

Estimado Técnico, por medio de la presente **AUTORIZO A USTED**, proceda a realizar la respectiva; **CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO**. La misma que es solicitada por el Departamento de Planificación y Talento Humano con memorándum N.º GADPRA-MEMO-2024-130-P&TH, de fecha 05 de septiembre del 2024, **PROCEDA A LA CONTRATACIÓN.**

Adjunto la respectiva Documentación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
C.C: 0906365416
LAGP/Secretaria



042946032

GAD PARROQUIAL RURAL ANCONCITO

juntaparroquialanconcito@yahoo.com



AUTORIZACIÓN DE PAGO

MSC. HILARIO VERA SANTOS
presidenciahv.gadpro@gmail.com

Anconcito, 2 de septiembre del 2024

Ing.

Blanca Avelino González

TESORERO DEL GAD ANCONCITO

Presente.-.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

Nombre: MERA PALACIOS ANGELICA ROCIO

C.I o RUC: 1722606496001

Banco o Coop: BANCO PICHINCHA

Cuenta: 2206337427

Tipo: AHORROS

Valor: \$ 74,00

Concepto: PAGO DE LA FACTURA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN VESTIMENTA
PERSONAL DEL PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN EN
EL HOGAR Y COMUNIDAD

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.

Atentamente,

Msc. Hilario Vera Santos
Presidente GAD Anconcito

MEMORÁNDUM
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL ANCONCITO

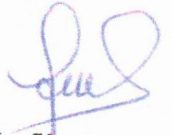
ANTHONY SANTIAGO LIMÓN ORRALA
TÉCNICO DE
PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO
planificación-rrh@anconcito.gob.ec
0997366949

GADPRA-MEMO-2024-130-P&TH

Anconcito P.R., 5 de septiembre del 2024

Para: Msc. Hilario Alcívar Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
De: Sr. Anthony Santiago Limón Orrala
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DE TALENTO HUMANO

*Autoriza la contratación para
adecuación y mejoramiento
de ingreso a Anconcito*



Asunto: AUTORIZACIÓN PARA “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”.

Estimado presidente, de acuerdo con la planificación realizada por el departamento de planificación me permito solicitar a Ud. se **AUTORICE** realizar el siguiente requerimiento de “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”, el cual permitirá ornamento de la parroquia Anconcito.

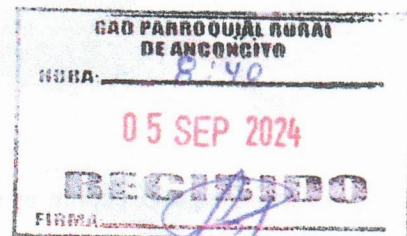
Adjunto el informe de necesidad y termino de referencia.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Anthony Santiago Limón Orrala
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
Y TALENTO HUMANO GAD
ANCONCITO



Archivo: PYTH



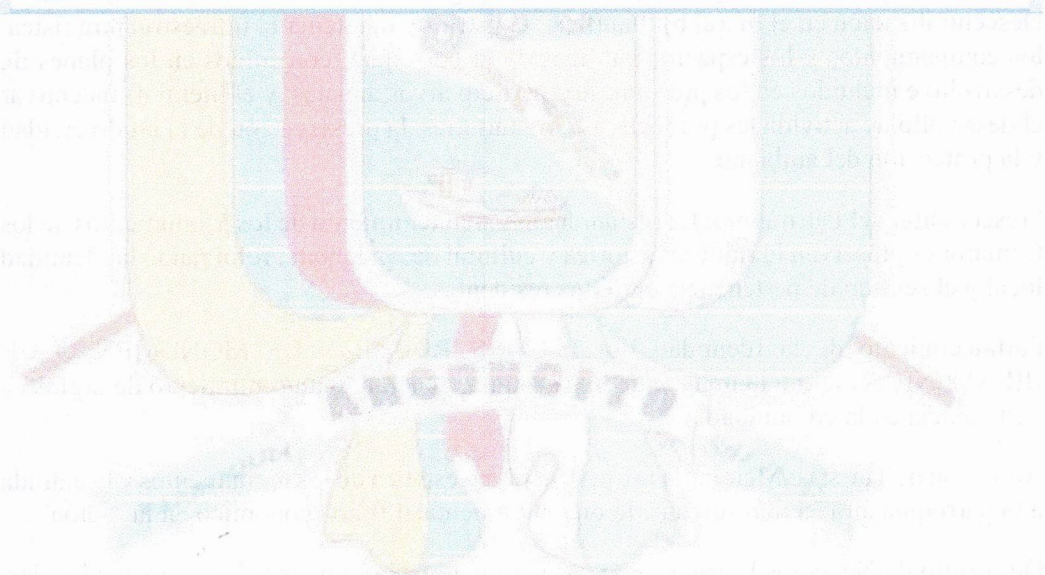
IDN-2024-014-P&TH

Anconcito P.R, 5 de septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**

INFORME DE NECESIDAD

***“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE
INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”***



1. CODIGO CPC CATEGORÍA BIEN/OBRA/SERVICIO. –

541120014 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES

2. ANTECEDENTES. –

La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincia.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y el literal d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Preservación del Patrimonio: La restauración y mantenimiento de los Monumentos de los Camarones preservan la riqueza histórica y cultural de Anconcito, reforzando la identidad local y el sentido de pertenencia entre los residentes.

Fortalecimiento de la Identidad Local: CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE BIENVENIDA mejora la imagen de la parroquia, generando un sentimiento de orgullo y pertenencia en la comunidad.

Atracción de Turistas: Mejorar la infraestructura y estética de los monumentos y la entrada a la parroquia atrae a más turistas, lo que incrementa el flujo económico en la región.

Desarrollo de Negocios Locales: Con un incremento en el turismo, los negocios locales, como tiendas, restaurantes y servicios turísticos, pueden prosperar, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

En concordancia con los objetivos establecidos dentro del Plan de ordenamiento Territorial , el GAD Parroquial Rural de Anconcito contempla Promover alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el uso adecuado de los espacios públicos del territorio, que generen bienestar e integración social y siendo de

competencias del GAD parroquial Anconcito el mantenimiento, y buen uso de las instalaciones públicas, se procede a dar paso al proceso de **“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”**

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

El artículo 389 de la Norma Suprema señala “... El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad ...”.

3.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina:

El artículo 3.- “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal h Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”

El artículo 5.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, - COOTAD-, determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

El artículo 64.- son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial
Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3.3. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

Artículo 52.1 Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres del contratista

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Procedencia.-Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante

resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios; 2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación; 3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados. Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas”;

3.4. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, dispone que Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación

El artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido,

con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

El artículo 150 Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

3.5. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-02 Planificación, indica que: "Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley";

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, indica "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite."

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, nos indica que, el área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - 43 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, donde se encuentra contemplada la contratación por el "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO

DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO” como consta en la planificación 2024”

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134 “Art. 52 establece la Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)”.

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: “(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO específicamente, organismo de derecho público, requiere el CONTRATACION PARA LA “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”, para un mayor beneficio a la comunidad.

El propósito del “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”, fomentar el turismo y el desarrollo de nuestra parroquia.

4. OBJETIVO. –

4.1. Objetivo general. –

Ejecutar el “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO” de conformidad al marco normativo nacional vigente para mejorar y mantener en buen estado de la infraestructura pública y así dotar de espacios de encuentro y recreación a la ciudadanía.

4.2. Objetivos específicos. –

- Construcción del monumento de bienvenida, fomentando que los turistas identifiquen el lugar que están visitando
- Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a las estructuras de los camarones, garantizando que los espacios públicos se encuentren en óptimas condiciones.

5. ANALISIS DE LA NECESIDAD. -

El GAD Parroquial de Anconcito tiene dentro de sus bienes inmuebles, las infraestructuras de parques, plazoletas, canchas y otros. Actualmente, la infraestructura de los monumentos de la entrada de la parroquia se encuentra deteriorada y no cuenta con las condiciones necesarias para su correcto uso. Estos problemas son de iluminación,

pintura, estructuras, soportes y se deben básicamente por los efectos naturales de las fuertes lluvias, la salinidad propia de la ubicación territorial, así como también del tiempo de uso y el poco mantenimiento que han recibido en los últimos años. Por lo que se hace necesario para evitar mayores daños de este bien público y su readecuación, realizar el **“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”**.

Las autoridades del Gad Parroquial Anconcito, junto con su personal han verificado las malas condiciones en que se encuentra el monumento de camarones y la construcción del monumento de bienvenida, donde determinaron que: existen estructuras metálicas corroídas, que es necesario la construcción para crear la identidad de la parroquia.

Figura 1: Respaldo fotográfico del lugar donde se va a construir el monumento de bienvenida y la pintura de los camarones:





Justificación Legal

El Art. 65.- Competencias del GAD, en el literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

Justificación económica

Mediante partida presupuestaria N° 73.04.17 emitida por el área Financiera del GADPR Anconcito, mediante memorándum GADPRA-T/BAAG-MEMO-2024-003 la cual

contempla el ítem presupuestario por un valor de 6.659,36 USD SIN IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

6. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD. -

CPC	541120014
	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION, REFORMAS Y RENOVACIONES
Objeto de contratación:	"CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO"

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: "Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

En cuanto al beneficio, El presente proyecto tiene como finalidad realizar un **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO** que beneficiara de forma directa a toda la población de Anconcito, incluyendo grupos sociales, gremios o asociados que hacen uso de este bien público.

En cuanto a la efectividad, realizar la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO** permite dotar de mejor infraestructura de uso público a sus habitantes, también permitirá aumentar los niveles de seguridad y satisfacción de obra pública social.

7. ALCANCE

El alcance de esto en la comunidad de Anconcito, razones valederas para implementar este proyecto que nos ayudara a identificar a la parroquia Anconcito de sus visitantes y así evitar e inconvenientes en la identificación de la parroquia Anconcito.

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS. -

Nº	PRODUCTO ESPERADO	CANT.	REF.	IMAGEN REFERENCIAL

1	“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”	1	Unidad	
---	---	---	--------	--

Detallamos la descripción de los siguientes materiales y suministros acorde al presupuesto que el encargado de ejecución deberá desarrollar y entregar:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento correctivo: - Limpieza del lugar. - Pintura. - Resane de muros de hormigón	2
2	Dados de anclaje. - Excavación manual - Fundición de contrapiso de 20*20*1.5 CM - Hormigón de fc=210 kg/cm2 - Deberán ser ubicados.	6
3	Cable galvanizado recubierto de plástico - Se repartirán por los dos monumentos existentes - El cable debe tener un espesor de 0.50mm - 50 metros lineales se divide 25metros por cada monumento. - Deben ser bien colocados cables galvanizado recubierto de plástico.	50
4	Seguros de anclaje. - Deben de ser galvanizados - Deben tener los monumentos todos los seguros. - Deben ser colocados estos seguros de anclaje.	4

5	Iluminación de monumento Se colocarán los reflectores. - 4 reflectores solares de 200w - 2 reflectores de 100w - Se dará un mantenimiento eléctrico general de los dos monumentos. - Cable de #12 flexible - Tubería de pvc ½.		1
6	MONUMENTO DE BIENVENIDA - Relleno (cascajo x metro cubico) - Contrapiso (4 mts x 3 mts) - Pilares diametro (20 x20 cm) - Mamposteria (3 x 2,50 m) - Fachaleta de piedra base - Adoquines de colores (3 x 1,5) - Bordillos (20x20 m) - Pintura de caucho – esmalte en la totalidad del Monumento. -		1
7	TIMON Y PICUDO (MADERA) - Tablones de madera (GUAYACAN) - Figura de picudo a laser - Laca - Brillo - Ubicado sobre el Monumento de bienvenido		1

7. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo para la ejecución de la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO, es de treinta días (30) laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo orden de compra.

8. CONCLUSIONES. -

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad, para la contratación "CONTRATACION PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO"; con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente

En virtud de lo expuesto, se recomienda ejecutar la CONTRATACION PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO en la brevedad posible, considerando que es un espacio de



Planificación y Talento Humano

IDN

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

uso público y que el país se encuentra a vísperas de un feriado donde la parroquia acoge a ciudadanos de todo el país
Anconcito, 5 de septiembre de 2024

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO	 Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Msc. Hilario Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

ARCHIVO: PYTH



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

TDR

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

TDR-2024-014-P&TH

Anconcito P.R., 5 de septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ANCONCITO**

TÉRMINO DE REFERENCIA

**“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A
LA PARROQUIA ANCONCITO”**



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

TDR

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

Estimados Proveedores reciban un cordial saludo de quienes conforman el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una cotización. Por lo cual se adjunta, los Términos de Referencia del proceso de contratación de servicio de la **NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA** para: “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”.

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO X	OBRA	CONSULTO
ÁREA REQUIRIENTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO			
RESPONSABLE ÁREA REQUIRIENTE:	Sr. Anthony Santiago limón Orrala			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”			
CÓDIGO CPC:	541120014			
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024			

1. ANTECEDENTES

La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincia.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados



tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y el literal d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Preservación del Patrimonio: La restauración y mantenimiento de los Monumentos de los Camarones preservan la riqueza histórica y cultural de Anconcito, reforzando la identidad local y el sentido de pertenencia entre los residentes.

Fortalecimiento de la Identidad Local: CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE BIENVENIDA mejora la imagen de la parroquia, generando un sentimiento de orgullo y pertenencia en la comunidad.

Atracción de Turistas: Mejorar la infraestructura y estética de los monumentos y la entrada a la parroquia atrae a más turistas, lo que incrementa el flujo económico en la región.

Desarrollo de Negocios Locales: Con un incremento en el turismo, los negocios locales, como tiendas, restaurantes y servicios turísticos, pueden prosperar, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

En concordancia con los objetivos establecidos dentro del Plan de ordenamiento Territorial, el GAD Parroquial Rural de Anconcito contempla Promover alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el uso adecuado de los espacios públicos del territorio, que generen bienestar e integración social y siendo de competencias del GAD parroquial Anconcito el mantenimiento, y buen uso de las instalaciones públicas, se procede a dar paso al proceso de “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO”.

1. JUSTIFICACIÓN

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán

el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

El artículo 389 de la Norma Suprema señala “... El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad ...”.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina:

El artículo 3.- “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal h Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”

El artículo 5.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, - COOTAD-, determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;



El artículo 64.- son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial
Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

2.3. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Artículo 52.1 Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el

coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres del contratista

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

El artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Procedencia.-Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios; 2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación; 3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 4. Que la Entidad



Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados. Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas”;

2.4. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, dispone que Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación

El artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un periodo de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;



6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

El artículo 150 Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

2.5. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-02 Planificación, indica que: "Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

TDR

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, indica “Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.”

Según lo estipulado en la Norma de Control Interno 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, nos indica que, el área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración .

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - 43 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, donde se encuentra contemplada la contratación por el “CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO” como consta en la planificación 2024”

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134 “Art. 52 establece la Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar

el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)"

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: "(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO específicamente, organismo de derecho público, requiere el CONTRATACION PARA LA "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO", para un mayor beneficio a la comunidad.

El propósito del "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO", fomentar el turismo y el desarrollo de nuestra parroquia.

3. OBJETIVO. –

3.1. Objetivo general. –

Ejecutar el "CONTRATACIÓN PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MONUMENTO DE INGRESO A LA PARROQUIA ANCONCITO" de conformidad al marco normativo nacional vigente para mejorar y mantener en buen estado de la infraestructura pública y así dotar de espacios de encuentro y recreación a la ciudadanía.

3.2. Objetivos específicos. –

- Construcción del monumento de bienvenida, fomentando que los turistas identifiquen el lugar que están visitando
- Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a las estructuras de los camarones, garantizando que los espacios públicos se encuentren en óptimas condiciones.

4. ALCANCE

El alcance de esto en la comunidad de Anconcito, razones valederas para implementar este proyecto que nos ayudara a identificar a la parroquia Anconcito de sus visitantes y así evitar e inconvenientes en la identificación de la parroquia Anconcito.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO